

técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Piel de Toro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza a 21 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

6F-5322

AYUNTAMIENTOS

ALMENSILLA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Primero.—Delegar en don Alejandro Gutiérrez Casares, Tercer Teniente de Alcalde, la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía durante el siguiente periodo de disfrute de mis vacaciones:

– Desde el día 31 de julio al 15 de agosto de 2017, ambos incluidos.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución al Tercer Teniente de Alcalde y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, para su conocimiento.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Almensilla a 26 de julio de 2017.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.—Ante mí la Secretaria, Blanca Escuin de Leyva.

8W-6189

AZNALCÁZAR

El Pleno del Ayuntamiento de Aznalcázar, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2017/24, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Aznalcázar a 14 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

2W-5918

AZNALCÁZAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aznalcázar a 14 de julio de 2017.—La Alcaldesa, Manuela Cabello González.

2W-5935

GELVES

Corrección de errores

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose publicado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, en su fase definitiva, en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 153 de fecha 5 de julio de 2017, y habiéndose detectado un error en el apartado de la Plantilla para el año 2017, en el apartado B) personal laboral, se ha omitido en el grupo I el puesto de Técnico/a superior Urbanismo (Arquitecto/a) a extinguir, por consiguiente la dotación y las vacantes son 5, en vez de 4 y el total del personal laboral pasa a ser tanto de dotación como vacantes 75.

Quedando de la siguiente forma:

«Gelves

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno extraordinario el día 17 de mayo de 2017, y no habiéndose planteado reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando su estado de gastos e ingresos como sigue:

2017 PRESUPUESTO DE INGRESOS							
Cup	Denominación	Ayuntamiento	Puerto Gelv.S.L.	Promoción Local, S.L.	Fase incorporac.	Eliminac. transf. internas	Consolidación
1	Impptos. directos	3.092.350 €	0 €	0 €	3.092.350 €	0 €	3.092.350 €
2	Impptos. indirectos	368.000 €	0 €	0 €	368.000 €	0 €	368.000 €
3	Tasas y otros ingresos	858.355 €	290.143,61 €	0 €	1.148.498,61 €	0 €	1.148.498,61 €
4	Transf. corrientes	2.996.505 €	62.000 €	0 €	3.058.505 €	62.000 €	2.996.505 €
5	I. Patrimoniales	33.300 €	5.500 €	0 €	38.800 €	0 €	38.800 €
6	Enajenac. invers. reales	0 €	800 €	120.000 €	120.800 €	0 €	120.800 €
7	Transf. de capital	0 €	0 €	0 €		0 €	0 €
8	Activos financieros	324.266 €	0 €	0 €	324.266 €	0 €	324.266 €
9	Pasivos financieros	0 €	300.000,00 €	0 €		0 €	300.000,00 €
Total pto. ingresos		7.672.776 €	358.443,61 €	120.000 €	8.151.219,61 €	62.000 €	8.089.219,61 €

2017 PRESUPUESTO DE GASTOS								
Cup	Denominación	Ayuntamiento	Puerto Gelv.S.L.	Promoción Local, S.L.	Fase incorporac.	Eliminac. transf. internas	Presupuesto consolidado	
1	G. DE PERSONAL		4.179.561 €	236.033,35 €	0 €	4.415.594,35 €	0 €	4.415.594,35 €
	Área gº 1. Serv. Pbcos. básicos		1.109.125 €	0 €	0 €	1.109.125 €	0 €	1.109.125 €
	Área gº 2. Actuaciones de protección y promoción social		346.332 €	0 €	0 €	346.332 €	0 €	346.332 €
	Área gº 3. Producción de bienes pbcos. de carácter preferente		473.620 €	0 €	0 €	473.620 €	0 €	473.620 €
	Área gº 4. Actuaciones de carácter económico		963.455 €	236.033,35 €	0 €	1.199.488,35 €	0 €	1.199.488,35 €
	Área gº 9. Actuaciones de carácter general		1.287.029 €	0 €	0 €	1.287.029 €	0 €	1.287.029 €
2	G. EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		2.196.437 €	59.326,62 €	7.412,40 €	2.263.176,02 €	0 €	2.263.176,02 €
	Área gº 1. Serv. pbcos. básicos		304.111 €	0 €	0 €	304.111 €	0 €	304.111 €
	Área gº 2. Actuaciones de protección y promoción social.		289.675 €	0 €	0 €	289.675 €	0 €	289.675 €
	Área gº 3. Producción bienes pbcos. de carácter preferente		680.429 €	0 €	0 €	680.429 €	0 €	680.429 €
	Área gº 4. Actuaciones carácter económico		84.378 €	59.326,62 €	7.412,40 €	151.117,02 €	0 €	151.117,02 €
	Área gº 9. Actuaciones carácter general		837.844 €	0 €	0 €	837.844 €	0 €	837.844 €
3	G. FINANCIEROS		101.257 €	4.336,23 €	600 €	106.193,23 €	0 €	106.193,23 €
	Área gº 9. Actuaciones carácter general		44.867 €	0 €	600 €	45.467 €	0 €	45.467 €
	Área gº 0. Deuda pbca.		56.390 €	4.336,23 €	0 €	60.726,23 €	0 €	60.726,23 €
4	T. CORRIENTES		136.269 €	0 €	0 €	136.269 €	62.000 €	74.269 €
	Área gº 2. Actuaciones de protección y promoción social		15.700 €	0 €	0 €	15.700 €	0 €	15.700 €
	Área gº 3. Producción de bienes pbcos. de carácter preferente		3.000 €	0 €	0 €	3.000 €	0 €	3.000 €
	Área gº 9. Actuaciones carácter gral.		117.569 €	0 €	0 €	117.569 €	62.000 €	55.569 €
6	INVERSIONES REALES		0 €	10.000 €	0 €	10.000 €	0 €	10.000 €
	Área gº 4. Actuaciones carácter económico		0 €	10.000 €	0 €	10.000 €	0 €	10.000 €
7	Transf. capital		36 €	0 €	0 €	36 €	0 €	36 €
	Área gº 9. Actuaciones carácter gral.		36 €	0 €	0 €	36 €	0 €	36 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS		324.266 €	0 €	0 €	324.266 €	0 €	324.266 €
	Área gº 9. Actuaciones carácter gral.		324.266 €	0 €	0 €	324.266 €	0 €	324.266 €
9	PASIVOS FINANCIEROS		734.950 €	18.789,02 €	0 €	753.739,02 €	0 €	753.739,02 €
	Área gº 0. Deuda pública		734.950 €	18.789,02 €	0 €	753.739,02 €	0 €	753.739,02 €
Total presupuesto gastos			7.672.776 €	328.485,22 €	8.012,40 €	8.009.273,62 €	62.000 €	7.947.273,62 €

Asimismo, se aprueba la plantilla de personal para el año 2017 laboral, funcionario y eventual en los siguientes términos:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA			
Denominación	Grupo/subgrupo	Dotación	Vacantes
I. HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL			
1.1. SECRETARIA GENERAL.	A1	1	
1.2. INTERVENCIÓN.	A1	1	

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA			
<i>Denominación</i>	<i>Grupo/subgrupo</i>	<i>Dotación</i>	<i>Vacantes</i>
1.3. TESORERÍA.	A1	1	1
TOTAL		3	1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. TÉCNICA. TEC. SUPERIOR			
2.1. TÉCNICO DE GESTIÓN.	A1	2	2
2.2. ARQUITECTO SUPERIOR.	A1	1	1
TOTAL		3	3
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. TÉCNICA. TEC. MEDIO			
3.1. TÉCNICO DE GESTIÓN. (2.ª ACTIVIDAD).	A2	1	
3.2. ARQUITECTO TÉCNICO.	A2	1	1
TOTAL		2	1
4. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. ADMINISTRATIVA			
4.1. ADMINISTRATIVO.	C1	2	
TOTAL		2	
5. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. AUXILIAR			
5.1. AUXILIARES.	C2	5	5
TOTAL		5	5
6. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUB. SERVICIOS ESPECIALES			
6.1. OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.	C1	1	
6.2. POLICÍAS LOCALES (13).	C1	13	3
TOTAL		14	3
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		29	13

B) PERSONAL LABORAL		
<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>Vacantes</i>
GRUPO I		
Técnico/a Superior Intervención.	01	01
Técnico/a Superior de Secretaria.	01	01
Técnico/a Superior Servicios Sociales.	01	01
Técnico/a Superior Comunicaciones.	01	01
Técnico/a Superior Urbanismo (Arquitecto/a). A extinguir	01	01
Total	05	05
GRUPO II		
Graduado Social.	01	01
Trabajador/a Social.	02	02
Dinamizador/a Centro de la Mujer.	01	01
Directora Escuela Infantil Municipal.	01	01
Agente Desarrollo Juvenil. Cultura.	01	01
Total	06	06
GRUPO III		
Delineante Urbanismo.	01	01
Total	01	01
Administrativo. Secretaria.	01	01
Total	01	01
GRUPO IV		
Auxiliares de Secretaria.	01	01
Auxiliares de Tesorería.	02	02
Auxiliares de Intervención.	02	02
Auxiliares de Urbanismo.	02	02

B) PERSONAL LABORAL		
<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>Vacantes</i>
Auxiliares de Personal.	01	01
Auxiliares de Comunicación.	01	01
Auxiliares de Servicios Sociales.	01	01
Auxiliares de Biblioteca.	02	02
Auxiliar de Participación Ciudadana.	01	01
Total	13	13
Auxiliares de Ayuda a Domicilio (S.A.D. Servicios Sociales).	05	05
Total	05	05
Educadoras Escuela Infantil Municipal.	05	05
Total	05	05
Encargados de Obras y Servicios	03	03
Encargado de Actividades e Instalaciones Deportivas.	01	01
Total	04	04
Oficiales de Electricidad.	02	02
Oficiales Conductores.	06	06
Oficiales Jardineros.	03	03
Oficiales Albañiles.	03	03
Oficiales Carpinteros.	02	02
Total	16	16
GRUPO V		
Peón Servicios Múltiples	13	13
Vigilantes Instalaciones Municipales	03	03
Limpiadoras	02	02
Ordenanzas/Conserjes Colegios Públicos.	01	01
Total	19	19
Total personal laboral	75	75

C) PERSONAL EVENTUAL		
<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>Vacantes</i>
ASESOR/A DE ALCALDÍA	1	
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	1	

Y para que conste, se hace público para general conocimiento, señalando que, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación según los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Gelves a la fecha de la firma.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.»

Y para que se haga público para general conocimiento.

En Gelves a 19 de julio de 2017.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

2W-5978

HERRERA

Don Jorge Muriel Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesto al público el Presupuesto General de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, por el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 130 de fecha 8 de junio de 2017, sin que los interesados legítimos hayan presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación, y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el Presupuesto General de 2017, a todos los efectos de gestión presupuestaria, plantilla de personal y aplicación de las Bases de Ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación resumida por capítulos que es el siguiente tenor: